II.- DERECHOS

2. Por los servicios que presta la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, Alineamiento de Predios, licencias de uso de suelo, asignación de números oficiales, servicios, certificados, constancias y expedición de documentos.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal del año 2022, misma que forma parte como anexo de la presente Ley.